



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0352/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2676/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de mayo de 2025

SEBASTIAN TALAVERA CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6071/2017 de fecha 22 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 16 Z-1 P1/2 del Ejido San Gregorio, Salvador Escalante, F-16-079-GRE-012/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 21.780 Metros cúbicos	3	30	32	29002621	29002623
Parcela No. 16 Z-1 P1/2 del Ejido San Gregorio, Salvador Escalante, F-16-079-GRE-012/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 163.400 Metros cúbicos	17	33	49	29002624	29002640
Parcela No. 16 Z-1 P1/2 del Ejido San Gregorio, Salvador Escalante, F-16-079-GRE-012/17, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 21.780 Metros cúbicos	3	50	52	29002641	29002643

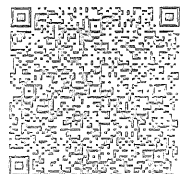
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

RECIBI REMISIONES Y OFICIO ORIGINAL 04/06/2025

ISRAEL CASTILLO MIGUEL





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0352/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2676/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de mayo de 2025

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMGP/MLPNO



2015
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel: www.gob.mx/semarnat

REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO SIN PERMISO DE LA SEMARNAT CONSTITUYE UN DELITO

